OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

2ª CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TITULADO DE GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA / INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL O ASIMILADOS (TITULADO DE GRADO MEDIO 2-C)

En cumplimiento de lo dispuesto sobre contratación de personal de las entidades públicas empresariales en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2021 y con el fin de atender las necesidades de personal de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (en adelante SEPES), la Dirección General de la Entidad previo informe Favorable del Ministerio de Hacienda y del de Política Territorial y Función Pública, así como del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, acuerda convocar proceso selectivo para la contratación indefinida de una plaza de personal laboral[1], titulado de Grado en Ingeniería Eléctrica / Ingeniero Técnico Industrial / o asimilados con la categoría profesional de Titulado de Grado Medio 2-C).

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Código Ético de SEPES, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

[1] Esta convocatoria, tal y como plantea la Real Academia Española (RAE), utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese sexo, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto.

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse la convocatoria y las pruebas de evaluación del proceso de selección de una (1) plaza de titulado de Grado en Ingeniería Eléctrica / Ingeniero Técnico Industrial / o asimilados, perteneciente a la categoría profesional de Titulado de Grado Medio 2-C, cuyas funciones principales en lo concerniente a aspectos de su competencia y atribuciones profesionales serán a título ilustrativo y no exhaustivo las siguientes:

- ✓ Participación en la redacción de anteproyectos y proyectos técnicos de urbanización y/o edificación.
- ✓ Coordinación y seguimiento de la tramitación de dichos documentos ante empresas distribuidoras, compañías suministradoras, administraciones competentes y empresas concesionarias.
- ✓ Elaboración de solicitudes de puntos de conexión y acometida a redes e infraestructuras de servicios generales, así como análisis previos, estudios de alternativas y estimaciones presupuestarias preliminares de soluciones técnicas relativas al ámbito de su competencia y atribuciones profesionales.
- ✓ Participación en aquéllos aspectos que pudieran requerirse para las funciones de la Oficina Supervisora de Proyectos.
- ✓ Elaboración de las bases y pliegos de condiciones técnicas de las propuestas de contratación externa de estudios, anteproyectos y proyectos.
- ✓ Valoración de la solvencia y de la calidad de las ofertas presentadas en las licitaciones.
- ✓ Seguimiento y supervisión del efectivo cumplimiento de los contratos.
- ✓ Control y supervisión en la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas, incluyendo la gestión y coordinación de expedientes con las empresas distribuidoras y compañías suministradoras, así como el control y seguimiento de los aspectos relativos a la seguridad y salud y el control de calidad.
- ✓ Participación en cualquier acción relativa al mantenimiento y conservación del Patrimonio inmobiliario de SEPES.

2. Requisitos.

Podrán participar en esta convocatoria de ingreso con carácter fijo en SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, los aspirantes en las que concurran los siguientes requisitos:

2.1 Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o la que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Igualmente podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

También podrán participar quienes, no estando incluidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y no sea deducible de su origen el conocimiento adecuado del castellano, no deberán realizar una prueba previa de conocimiento del mismo, ya que las pruebas selectivas establecidas en la presente convocatoria implican por sí mismas la demostración de un conocimiento adecuado del castellano.

2.2 Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3 Estar en posesión del título de Grado en Ingeniería Eléctrica, Ingeniero Técnico Industrial o asimilados, o cumplir las condiciones necesarias para su obtención antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, el reconocimiento u homologación del título en España. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2.4 No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

Las condiciones mínimas de capacidad laboral serán comprobadas mediante reconocimiento médico.

2.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de las Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. No hallarse inhabilitado para el

desempeño de la profesión o funciones relacionadas con los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en este apartado deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes de participación y ser mantenidos durante todo el proceso selectivo y mantenerse hasta la formalización del contrato.

El cumplimiento de los requisitos deberá acreditarse documentalmente antes de la formalización del contrato de trabajo.

3. Solicitudes.

3.1. Publicación de la convocatoria:

La presente convocatoria se publicará en la página web de SEPES (www.sepes.es) y en el Portal de la Administración General del Estado que recoge las convocatorias de empleo público https://administracion.gob.es

Asimismo, se podrá proceder a su difusión en prensa y en las redes sociales de SEPES (telegram, twitter, linkedin, etc.).

3.2 Documentación a aportar con la solicitud:

Los aspirantes deberán presentar una única solicitud debidamente cumplimentada en el modelo oficial.

A cada solicitud de participación le será asignado por SEPES un Número de Candidato.

A las solicitudes deberán acompañarse como mínimo de la siguiente documentación:

- ✓ Copia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- ✓ Currículum Vitae.
- ✓ Copia auténtica de la titulación oficial exigida o en su defecto certificación digital expedida por organismo oficial. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título en España.
- ✓ Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- ✓ Autorización debidamente cumplimentada en el modelo oficial de solicitud, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad y el tratamiento

de mis datos conforme lo dispuesto en el apartado 10. Protección de datos de las presentes Bases.

- ✓ Declaración de compatibilidad si fuese el caso.

Cuando de la documentación presentada quedase de manifiesto que el interesado no reúne alguno de los requisitos exigidos de participación en la convocatoria, será eliminado de la misma sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por la falsedad cometida.

En su caso, los documentos aportados deberán estar traducidos al castellano, siendo válidas las siguientes traducciones:

- ✓ Las efectuadas al castellano por un Intérprete Jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

- ✓ Las traducciones hechas o revisadas por:

  - Las Misiones diplomáticas u Oficinas consulares de España en el extranjero, que deberán llevar su sello de cotejo o traducción debidamente firmado, y posteriormente deberán pasar por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (Sección de Legalizaciones) para legalizar la traducción y poner la preceptiva etiqueta de seguridad, o

  - Las Misiones diplomáticas u Oficinas consulares del país de origen del documento en España que deberán estar apostilladas o legalizadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (Sección de Legalizaciones) y contener la preceptiva etiqueta de seguridad.

3.3 Presentación de solicitudes:

- ✓ Telematicamente. La presentación electrónica se formalizará hasta **las 13.00 Horas del día 24 de junio de 2022** a través de la sede SEPES en la dirección la cual se puede acceder directamente en la dirección https://sede.mitma.gob.es/sede_electronica/lang_castellano/GRUPO_FOMENTO/SEPES/ bien a través de la página web de SEPES en la dirección https://www.sepes.es/es/sede-electronica

  Las solicitudes por vía telemática deberán estar debidamente firmadas con certificado electrónico y toda la documentación que se aporte se presentará en UN ÚNICO archivo en formato PDF que no exceda de 4 MB.

- ✓ De forma excepcional se contempla la posibilidad de que los aspirantes que por cursar la solicitud en el extranjero o por concurrir una incidencia técnica debidamente acreditada no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentar este trámite de forma sustitutoria en papel. Su presentación será en el Registro general de SEPES en Paseo de la Castellana, 91, Madrid, desde las 9.00 horas del día 25 de mayo de 2022 hasta las 13.00 Horas del día 24 de junio de 2022.

Con motivo de las medidas de prevención y seguridad establecidas para la gestión de la situación de la crisis sanitaria será necesario, salvo causa justificada, que aquellos interesados que acudan al Registro General presencialmente realicen una solicitud de cita previa en los teléfonos 91 556 50 15 o a través del correo electrónico registro a la dirección de correo registro@sepes.es

La falta de presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del interesado de la convocatoria.

Si no se indicase alguno de los datos obligatorios, la solicitud quedará invalidada, quedando excluida de la convocatoria.

Una vez finalizado el periodo de solicitudes no se podrá alterar su contenido, excepto en el caso de modificación de datos personales (domicilio, teléfono, correo electrónico) que deberá comunicarse a través del correo electrónico a la dirección de correo electrónico tribunal.oep@sepes.es indicando en el asunto "Tribunal21-OEP-Modificación Datos Personales".

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de los aspirantes tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles será publicada una relación provisional de admitidos y excluidos. En el caso de los excluidos, se indicará la causa de la exclusión.

Dicha relación será expuesta en el tablón de anuncios y en la página web de SEPES www.sepes.es, así como en el Portal de la Administración General del Estado que recoge las convocatorias de empleo público (https://administración.gob.es).

4.2 Los aspirantes podrán realizar alegaciones o subsanar la falta de documentación a aportar en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la mencionada relación.

En este sentido, se considerarán hábiles los días de lunes a viernes, exceptuando los días festivos de ámbito nacional, autonómico y local de la ciudad de Madrid.

Al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes, comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación, como excluidos, sino que, además, sus números de documento (NIF/NIE/Pasaporte) constan en la correspondiente relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo establecido al efecto no subsanen la exclusión o reclamen la omisión de forma justificada, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3 Transcurrido dicho plazo se procederá a publicar la relación definitiva de admitidos, en los mismos sitios del apartado 4.1 dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones, en la que también se indicará con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles el lugar, día y hora para la realización de los ejercicios de la primera fase.

Dicha publicación hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada por el SEPES a su reclamación.

4.4 El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, deberá publicar resolución excluyendo al candidato del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

5. Candidatos con discapacidad.

5.1 Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempos y/o medios, deberán adjuntar Dictamen o Certificado oficial vigente acreditativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

Las solicitudes vía web deberán aportar esta documentación en un archivo en formato PDF que no exceda de 4 MB.

5.2 El Tribunal en caso de que concurra a las pruebas algún aspirante con discapacidad, previa solicitud del interesado en el modelo oficial, podrá proceder a las adaptaciones que sean posibles para la normal realización de éstas. En ningún caso las adaptaciones podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas.

Cualquier petición en este sentido, deberá realizarse junto con su solicitud, salvo que el dictamen técnico sea de fecha posterior a la finalización de este. En tal caso, podrá solicitarse la adaptación de medios con posterioridad, pero siempre con un mínimo de un mes de antelación a la celebración de las pruebas, a través del correo electrónico tribunal.oep@sepes.es.

En cualquier momento del proceso selectivo, SEPES podrá solicitar la aportación del dictamen médico del órgano administrativo competente, respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las funciones de la ocupación a la que opte, sin perjuicio de que tenga que superar también el oportuno reconocimiento médico.

6. Proceso de selección.

El proceso selectivo se realizará por oposición, y constará de tres fases:

6.1 **Primera fase**.

Comprende la realización de dos ejercicios eliminatorios. No se corregirá e segundo de no haberse superado el primero.

Las pruebas serán realizadas en castellano.

Los aspirantes desarrollarán ambos ejercicios sin utilizar libros, apuntes, material de referencia ni documentación de clase alguna.

- ✓ **Primer ejercicio**. Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test de 40 preguntas del temario recogido en el Anexo I. Tendrá una puntuación máxima de 40 puntos siendo necesario para aprobar la obtención de 20 puntos como mínimo. **Duración 1 hora.**

  Cada respuesta correcta sumará un punto y cada respuesta incorrecta restará 0,2 puntos. Las preguntas sin contestar no puntuarán.

- ✓ **Segundo ejercicio**. Consistirá en la resolución por escrito de dos ejercicios prácticos sobre las distintas materias del Anexo I. Tendrá una puntuación máxima de 20 puntos siendo necesario para aprobar la obtención de 10 puntos como mínimo.
  Duración: 2 horas.

Para poder realizar las distintas pruebas, los aspirantes deberán presentar su DNI, NIE o pasaporte original en vigor, para proceder a la oportuna identificación. No será válido ningún documento probatorio sin foto.

En este sentido, se advierte que, a estos mismos efectos de identificación, NO será válido cualquier otro tipo de documento: fotocopias de DNI, NIE o pasaporte; permiso de conducir, carnets profesionales, tarjetas de crédito, etc.

En caso de extravío o robo de los documentos exigidos, se deberá aportar la oportuna denuncia en Comisaría junto con otro documento identificativo con fotografía. En el supuesto de encontrarse en situación de renovación de dichos documentos, los aspirantes deberán aportar la acreditación de estar en proceso de renovación y otro documento identificativo que contenga fotografía.

Pasarán a la Segunda fase del proceso selectivo **los diez (10) aspirantes** que hayan obtenido la mejor puntuación en la Primera fase, siempre que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida en cada ejercicio. El resto quedarán excluidos del proceso de selección.

6.2. **Segunda fase:** Pruebas psicotécnicas.

Para valorar la adecuación de los aspirantes al puesto de trabajo ofertado, la Pruebas psicotécnicas evaluarán la personalidad de los aspirantes, sus conocimientos en inglés y su experiencia.

Serán realizadas con la asistencia de una empresa consultora especializada en selección de personal.

Los aspectos a evaluar son:

- ✓ Test psicotécnico que valorará las habilidades de los cantidatos: Hasta 6,5 puntos. Puntuación mínima exigible 4 puntos.
- ✓ Conocimientos de inglés: Hasta 2 puntos. Puntuación mínima exigida 1 punto.
- ✓ Experiencia: Hasta 1,5 puntos.

Las competencias psicotécnicas a evaluar son:

- ✓ Estabilidad emocional, madurez y motivación (2 puntos).
- ✓ Adaptación a los cambios, tolerancia a la presión, empatía, respuestas a situaciones de crisis (2 puntos).
- ✓ Gestión, capacidad de automonía y de trabajo en equipo (2,5 puntos).

Las pruebas de la Segunda fase son eliminatorias.

Tendrán una puntuación máxima de diez (10) puntos siendo necesario para aprobar la obtención de cinco (5) puntos como mínimo.

Pasarán a la Tercera fase del proceso selectivo los **tres (3) aspirantes** que obtengan la mayor puntuación suma de las puntuaciones obtenidas en las fases Primera y Segunda.

6.3 **Tercera fase**: Entrevista personal.

En la entrevista, los candidatos responderán a las preguntas que les sean formuladas por el Tribunal, sobre el temario y ejercicios realizados, así como las cuestiones que suscite el informe de la consultora.

La Tercera fase tendrá una puntuación máxima de 10 puntos siendo necesario para aprobar la obtención de 5 puntos como mínimo.

Puntuación final:

La puntuación final de los candidatos que hayan superado todas las fases selectivas será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas pruebas.

En el caso de que ningún candidato supere el proceso de selección, la plaza quedará desierta.

En caso de empate en puntuaciones totales entre dos o más candidatos, el criterio de desempate para determinar el orden de prelación de los candidatos a efectos de la elaboración de la lista definitiva de puntuaciones se establecerá:

1. En primer término, el de la mayor puntuación obtenida de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases primera (apartado 6.1) y segunda (apartado 6.2).
2. En segundo término, de persistir el empate, el de la mayor puntuación obtenida en la entrevista personal de la tercera fase del proceso de selección (apartado 6.3).

7.- Tribunal de valoración.

El Tribunal de valoración (en adelante el Tribunal) es nombrado por el Director general de SEPES, ninguno de cuyos miembros forma parte del equipo directivo del SEPES, y actuará de acuerdo a lo regulado en la normativa vigente y queda constituido conforme de la siguiente manera:

Presidente:
- ✓ Jefe de la División Recursos Humanos y Patrimonio (D. Julián de la Llama Campillo)

Secretario (con voz y voto):
- ✓ Jefa de la Sección de Gestión de Personal (Doña Almudena Pérez Martín)

Vocales:
- ✓ Jefe de la División de Planeamiento y proyectos (D. Javier González Ramiro)
- ✓ Técnico de la Unidad de Obras de Urbanización y Mantenimiento (D. Javier Barrera Esteban)
- ✓ Licenciada en Derecho de la Unidad de Servicios Jurídicos (Doña María José Gómez-Ferrer Navarro)

<u>Suplentes:</u>

Presidente:
- ✓ Jefe de la División de Asesoría Jurídica y Contratación (D. Iván Fernández Prada)

Secretario (con voz y voto):
- ✓ Jefa de la Sección de Gestión y Defensa del Patrimonio (Doña Concha Mayans Fuster)

Vocales:
- ✓ Jefe de la División de Obras (D. Javier de Mesa García)
- ✓ Ingeniero Industrial del Pool Técnico de Ventas (D. Álvaro Yaner Fazio)
- ✓ Técnico de la Unidad de Servicios Jurídicos (Doña Inmaculada Campos Sánchez)

La composición del Tribunal es paritaria y su función será coordinar y ejecutar el proceso de selección, así como valorar los resultados de las distintas pruebas y, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velar por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Tribunal se reunirá a convocatoria de su Presidente y se constituirá con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.

El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.

Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo al Director general de SEPES.

El Director general de SEPES podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias antes mencionadas.

El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los/as aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

El Tribunal tendrá su sede en las dependencias de SEPES, Paseo de la Castellana núm. 91, 28046 Madrid.

Las comunicaciones al Tribunal de valoración deberán realizarse por e-mail a la dirección de correo electrónico tribunal.oep@sepes.es

Para el desarrollo del proceso de selección el Tribunal podrá contar con el asesoramiento de una empresa especializada en procesos de selección.

8. Resultado de las pruebas.

8.1 Finalizadas cada una de las fases el Tribunal hará pública la relación, por orden de puntuación, de los candidatos que hayan realizado las pruebas en el tablón de anuncios y en la página WEB de SEPES www.sepes.es así como en el Portal de la Administración General del Estado que recoge las convocatorias de empleo público (https://administracion.gob.es).

8.2 Una vez realizadas las pruebas selectivas y, en caso de anulación de alguna de las preguntas, se prorrateará la puntuación de las preguntas anuladas, entre el valor de las acertadas y las penalizadas, si estas últimas existieran.

8.3 Una vez evaluada la Tercera y última fase, el Tribunal publicará la relación de notas obtenidas por los candidatos. La referida lista, que se publicará en los mismos sitios del apartado anterior, contendrá la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las tres fases del proceso selectivo.

9. Contratación.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará a la Dirección general de SEPES propuesta motivada de resolución del proceso de selección para su aprobación.

Con carácter previo a la formalización del contrato de trabajo, SEPES requerirá la aportación de todos los documentos que se consideren exigibles y que no hayan sido aportados a lo largo del proceso de selección.

El candidato que haya superado las pruebas obteniendo la mejor puntuación en la suma total de las tres fases del proceso de selección suscribirá con SEPES, en el plazo de treinta días (30) naturales a contar desde la publicación de la relación definitiva de aprobados, un contrato de trabajo por tiempo indefinido. En caso de no superar el periodo de prueba establecido en seis (6) meses, se resolverá el contrato, reservándose SEPES la facultad de contratar en idénticas condiciones al candidato siguiente en el orden de puntación.

No se podrá contratar un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

10. Protección de datos.

SEPES, en cumplimiento de lo dispuesto Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (BOE núm. 294, de 06 de diciembre de 2018), informa a los candidatos que los datos de carácter personal que nos faciliten los candidatos por medio del envío de su solicitud, así como los que en su caso se puedan generar como consecuencia de su participación en procesos selectivos, serán incorporados a un fichero de titularidad de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, cuya finalidad es gestionar los procesos de selección llevados a cabo en la entidad, con domicilio en Paseo de la Castellana 91, 28046 Madrid.

Los datos personales no serán cedidos a terceros (salvo obligación legal), si bien ciertos prestadores de servicios externos de SEPES (por ejemplo, la empresa cuyo auxilio se contratará para la gestión del proceso selectivo, y a la que se refiere el punto 7 de estas Bases) podrán tener acceso a los mismos en nombre y por cuenta de SEPES y bajo sus instrucciones.

Los datos personales serán conservados durante la tramitación de este proceso selectivo y, tras su terminación, podrán ser conservados, aún bloqueados, por un plazo adicional de cinco años, o por el plazo de prescripción de posibles responsabilidades legales o contractuales, si éste fuera superior.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento, derecho de oposición a tratamientos basados en decisiones automatizadas y cualesquiera otros derechos reconocidos por la ley, de modo presencial, por escrito y adjuntando copia del DNI o Documento de identificación correspondiente a la División de Recursos Humanos y Patrimonio de SEPES (Paseo de la Castellana 91, 28046 Madrid), en los términos previstos en la normativa.

11. Consideraciones finales.

Durante el desarrollo del proceso de selección, el Tribunal podrá realizar cualquier comunicación a los aspirantes por escrito o telefónicamente, en base a los datos de contacto indicados en la solicitud de los mismo. A estos efectos, los aspirantes se comprometen a mantener actualizados dichos datos durante el proceso de selección, comunicando cualquier variación de los mismos a la dirección de correo electrónico tribunal.oep@sepes.es.

Igualmente, a efectos de posibles comunicaciones posteriores al proceso selectivo, los candidatos que hayan superado el proceso, pero no hubieren resultado seleccionados, se comprometen a mantener actualizados sus datos de contacto, debiendo comunicar a la Entidad cualquier variación de los mismos, mediante la traslación de los nuevos datos que correspondan a la misma dirección de correo electrónico, indicada en el párrafo anterior.

El incumplimiento de lo dispuesto en los dos párrafos que anteceden correrá en perjuicio exclusivo del aspirante que lo hubiera producido.

Contra las bases de esta convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección General de SEPES, como órgano convocante, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde dicho momento, ante el Órgano Jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

La participación en el presente proceso selectivo supone la aceptación de las bases que anteceden, que constituyen la ley del mismo. En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la legislación en vigor.

APROBADO,
EL DIRECTOR GENERAL,

Firmado digitalmente por
FIDEL VÁZQUEZ ALARCÓN

2022.05.24
13:23:56
+02'00'
2022.001.20117

Fdo.: Fidel Vázquez Alarcón

ANEXO I

TEMARIO GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA / INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL / O ASIMILADOS (TITULADO DE GRADO MEDIO 2-C).

1. El planeamiento urbanístico y su organización administrativa: competencias estatales, autonómicas y municipales. Planes Generales Municipales de Ordenación. Normas Subsidiarias del Planeamiento. Planes Parciales. Estudios de Detalle. Planes Especiales. Proyectos de Urbanización.

2. La Gestión Urbanística y los sistemas de actuación: El sistema de compensación. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación. Las reparcelaciones.

3. El Proyecto de Urbanización: alcance, finalidad y contenido. Servicios urbanos. Situación y coordinación de servicios. Competencias de explotación y mantenimiento de los servicios urbanos. Concesiones.

4. Medidas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Competencias y responsabilidades. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

5. Gestión de residuos: Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

6. Sostenibilidad y evaluación ambiental: Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

7. El sistema energético español. Energía primaria, fuentes. Energía final, usos y consumidores. Seguridad de suministro. Mercados energéticos. Mercados derivados. Estructura empresarial. Precios energéticos.

8. El sector de las energías renovables, la cogeneración y los residuos (RECORE).

9. El sector del gas natural. Operadores, infraestructura e instalaciones en nuevas urbanizaciones.

10. El sector de las telecomunicaciones. Acceso a internet. Operadores, infraestructura e instalaciones en nuevas urbanizaciones.

11. Distribución de energía eléctrica, procedimientos de autorización. Expropiaciones y servidumbres. Extensión de las redes de distribución y régimen de acometidas eléctricas. Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, de 26 de diciembre. Real Decreto 1048/2013.

12. Líneas de alta tensión. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09: Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero.

13. Subestaciones eléctricas de distribución. Equipos, aparamenta y materiales de las subestaciones así como de las líneas de Alta Tensión que las alimentan.

14. Redes de distribución en alta y baja tensión. Componentes de las mismas. Entronques y acometidas.

15. Centros de transformación y centros de reparto en redes de distribución. Envolventes y equipamiento eléctrico.

16. Cálculo de redes de distribución eléctrica en actuaciones urbanísticas (alta tensión, baja tensión, y centros de transformación).

17. Reglamento electrotécnico para baja tensión: Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

18. Instalaciones en edificios de viviendas. Tipos, condicionantes. Las instalaciones eléctricas en el Código Técnico de la Edificación.

19. Redes de alumbrado público exterior. Materiales e instalación. Sistemas de regulación y control. Cálculos eléctricos y lumínicos.

20. Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07: Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre.

21. Ensayos de materiales e instalaciones eléctricas. Condiciones generales. Normalización y homologación. Mantenimiento e inspección de instalaciones. Organismos de control.

22. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Los contratos de obras, los contratos de consultoría y asistencia, los contratos de servicios y los de trabajos específicos no habituales. Características especiales del contrato de obras. Modificaciones de contrato. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

23. La Constitución de 1978: normas, valores y principios. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Su protección jurisdiccional. El defensor del pueblo. La Corona: Funciones Constitucionales del Rey. Las Cortes generales: Composición y elección. Funciones. El Gobierno. Composición, estructura y funciones. La investidura. La moción de censura y la cuestión de confianza.

24. La Unión Europea: El Tratado de la Comunidad Europea: estructura y principios. El tratado de la unión Europea.

25. El Estatuto Básico del Empleado Público: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del

Empleado Público. Preceptos aplicables al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, según Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos (BOE de 23 junio 2007).

26. Legislación Social: La igualdad efectiva de mujeres y hombres. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. El principio de igualdad en el empleo público. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y normativa jurídica afectada por la misma. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombre.

27. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

28. Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- ✓ Salario bruto anual de entrada de 25.389,93.-€ (pendiente de la aplicación de los incrementos retributivos establecidos en la Ley de Presupuestos Anuales del Estado para el ejercicio 2022).
- ✓ Productividad en torno al 13% anual, vinculada al cumplimiento de objetivos.
- ✓ Jornada Laboral de 37,5 horas semanales en régimen de mañana y tarde en cómputo anual.
- ✓ Aplicación del incremento salarial anual que se establezca para los empleados públicos.
- ✓ Formación continua a cargo de la Entidad.
- ✓ Acción Social,
- ✓ Posibilidades de desarrollo profesional.

MODELO OFICIAL DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

2ª CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA / INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL O ASIMILADOS (TITULADO DE GRADO MEDIO 2-C)

Convocadas pruebas para el proceso de selección de una plaza de Grado en Ingeniería Eléctrica / Ingeniero Técnico Industrial / o asimilados (Titulado de Grado Medio 2-C)

SOLICITO: ser admitido como aspirante a las pruebas selectivas

DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha de Nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Nacionalidad
NIF	Domicilio	Teléfonos	
Municipio	Código Postal	Provincia	País

Candidatos con discapacidad

Discapacidad legal (marcar con X)	Grado	Breve descripción
Si	…….%	
No		
Adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas		

Marcar con una X

( ) Autorizo a la comprobación de mis datos de identificación personal en el Sistema de verificación de Datos de Identidad.

( ) Autorizo el tratamiento de mis datos conforme lo dispuesto en el apartado 10. Protección de datos de las Bases para la Convocatoria de una plaza de Titulado de Grado en Ingeniería Eléctrica / Ingeniero Técnico Industrial o asimilados (Titulado de Grado Medio 2-C).

DECLARO: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En…… a…… de…… 2022

Fdo.: _____